

Tabla de contenido

Capítulo I: De las Generalidades, Obligatoriedad y Sujeción.....	2
Capítulo II: De Asignación de Plazas.....	2
Capítulo III: De los Derechos y Obligaciones de las Instituciones.....	3
Capítulo IV: De los Derechos y Obligaciones de los Alumnos.....	4
Capítulo V: De la Liberación de Servicio Social.....	6

Material de Consulta
Propiedad del Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades
Prohibida su reproducción total o parcial
La existencia de copias no controladas de los documentos del CCMUCH son responsabilidad de quien las controla

AUTORIZACIONES:

Dirección General

Dirección Académica

Dirección Administrativa

Capítulo I: De las Generalidades, Obligatoriedad y Sujeción.

1. El Servicio Social que los alumnos de licenciatura del Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades (CMUCH) realizan tiene por objeto establecer las bases y señalar los lineamientos a que se sujetará la realización del Servicio Social de los alumnos del Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades.
2. El alumno de licenciatura del CMUCH está obligado por el Artículo 24 de la Ley General de Educación y el Capítulo II de la Ley General de Salud a prestar servicio social en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social, de las instituciones de salud pública.
3. El servicio social de los alumnos de las Licenciaturas en Terapia Física, Terapia del Lenguaje y Terapia Ocupacional, debe realizarse en un tiempo no menor de doce meses durante los dos últimos semestres del plan de estudios, conforme lo establece el capítulo III de la Práctica del Servicio Social de las Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la salud.
4. El servicio social de los alumnos de las Licenciatura en Gerontología debe realizarse a partir del 7º semestre durante un tiempo no menor a seis meses, conforme lo establece el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones.
5. La duración del Servicio Social para los alumnos del CMUCH será de:
 - I. 1190 hrs. Para los alumnos de las Licenciaturas en Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje.
 - II. 480 hrs. para los alumnos de la Licenciatura en Gerontología.
6. El Servicio Social es regulado, supervisado y vinculado a través de la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social así como de las demás áreas involucradas del CMUCH y los departamentos correspondientes de cada Institución en este proceso.
7. Los convenios que se realicen con las dependencias o instituciones de salud pública deben especificar las obligaciones que les correspondan a las partes (institución, CMUCH y alumnos), respecto al registro del programa, evaluación, administración directa de los mismos, acciones a desarrollar y supervisión de la prestación del servicio social.
8. El servicio social obligatorio es requisito indispensable para la titulación de Licenciatura, por lo que ningún alumno del CMUCH está exento de realizarlo, conforme lo establece el artículo 2 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana y la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones.
9. El presente Reglamento no aplica para alumnos de Maestría o Especialidad.

Capítulo II: De Asignación de Plazas

10. Se cubrirán obligatoriamente las plazas del sector salud público, ubicadas en el municipio de Puebla. Por lo tanto, la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social, así como el responsable de cada Institución, deben establecer el número de pasantes que se requieren. Posteriormente, la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social del Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades presentará a los pasantes una lista específica de plazas.

11. La asignación de plazas se realizará de acuerdo al promedio final de cada estudiante, siendo publicado en el momento de la elección. El primer alumno en elegir plaza será el de mayor promedio, de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses, y siguiendo con los demás en orden decreciente.
12. Los alumnos que hayan reprobado de uno a tres exámenes ordinarios, elegirán su plaza de acuerdo al número de exámenes extraordinarios presentados.
13. El otorgamiento de plazas con antelación se realizará sólo en los casos en que el alumno haya tramitado la apertura de convenio de nueva creación, y no haber presentado ningún examen extraordinario en el último semestre.
14. Una vez asignada la plaza no será posible cambiarla, salvo que ésta sea sustituida por otra por no cumplir con lo establecido en el convenio entre ambas instituciones. Para dicho efecto el alumno deberá hacer la solicitud por escrito a la Dirección Académica del CMUCH, siendo la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social quien determine la nueva plaza.
15. Para poder gozar de becas que las Instituciones oficiales o particulares otorguen a los prestadores del Servicio Social, los alumnos deberán cubrir en forma personal con todos los trámites que marque cada Institución, contando para tal fin con las facilidades que el CMUCH pueda otorgar para tal efecto.

Capítulo III: De los Derechos y Obligaciones de las Instituciones

16. Cada Institución deberá solicitar por escrito las necesidades de realizar un convenio con el CMUCH, especificando:
 - I. Tipo de pacientes que atiende.
 - II. Personal capacitado con el que cuenta en su plantilla laboral.
 - III. Equipo de trabajo que se usa en el tratamiento de los pacientes.
 - IV. Número de alumnos que solicita para la realización del Servicio Social.
 - V. Nombre del responsable de los pasantes durante su estancia en la institución, para facilitar la comunicación entre ambas instituciones, así como evaluar, supervisar y coordinar a los pasantes de acuerdo a su método de trabajo y necesidades de atención a pacientes.
 - VI. Establecer claramente la beca que otorgará a los alumnos en Servicio Social durante todo el año.
 - VII. En el caso de ser una institución privada, anexar la carta aval de la institución oficial que liberará el Servicio Social.
17. En caso de que un alumno sea dado de baja del Servicio Social, deberá dar aviso al CMUCH de forma escrita y exponiendo los motivos de la baja, dirigiéndose a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social y su titular.
18. La Institución deberá entregar una copia simple del o los reglamento(s) interno(s) a lo que se sujetará al alumno durante su año de servicio social.
19. Al recibir a un alumno cada Institución debe redactar una carta de aceptación la cual deberá ser dirigida y entregada a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social. Así mismo, al término del mismo, la Institución debe redactar la carta de liberación correspondiente, donde se mencione la cantidad de horas realizadas siendo dirigida al Director General de CMUCH.

20. Las carta de liberación de Servicio Social debe amparar un tiempo de servicio nunca menor a 12 meses y 1190 hrs. para los alumnos de las Licenciaturas en Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia de Lenguaje; y nunca menor a 6 meses y 480 hrs. para los alumnos de la Licenciatura en Gerontología, de lo contrario no será aceptada, y deberá repetirse.
21. La Institución debe respetar los programas aprobados, los cuales contienen el 75% mínimo de actividades para lograr el objetivo de enseñanza-aprendizaje del Servicio Social, y el 25% de las actividades restantes estarán programadas para cubrir las necesidades de la Institución.
22. La Institución debe emitir una calificación mensual, en un rango del 5 al 10 con base en su desempeño, desarrollo, comportamiento y actitud; asentarla en el formato que para tal efecto le envíe el CMUCH a través del alumno, y hacerla llegar a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social a través del mismo.

Así mismo, deberá revisar, firmar y sellar la información emitida en el reporte trimestral elaborado por el alumno para su entrega a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social.

Capítulo IV: De los Derechos y Obligaciones de los Alumnos.

23. El alumno al iniciar Servicio Social, deberá mostrar un oficio de presentación emitido por la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social, en el que se especifica la fecha de inicio y término, así como los datos del alumno que lo realizará.
24. El alumno deberá respetar todos los reglamentos internos e indicaciones de las instituciones a las que acuda a realizar su Servicio Social, dirigiéndose de manera cordial y respetuosa al personal de la institución, así como brindar respeto irrestricto hacia la intimidad, pudor e idiosincrasia de los pacientes.
25. El alumno debe acudir en horarios indicados y debidamente uniformado con el uniforme CMUCH para alumnos en Servicio Social a las instituciones donde realizará su Servicio Social, así como identificarse con la credencial del CMUCH.
26. Por ningún motivo el alumno deberá dar informes del paciente o de lo observado en el expediente clínico a ninguna persona, en aras de mantener el derecho a la confidencialidad y la obligación del secreto profesional.
27. El alumno que sea sorprendido invitando a cualquier paciente para que tome su tratamiento con él a nivel particular, le será anulado su Servicio Social.
28. Cuando algún alumno sea reportado por una mala práctica terapéutica, por no seguir las instrucciones establecidas por su superior o por no cumplir con los lineamientos que marca la Norma Oficial Mexicana del uso de Expediente Clínico: será suspendido temporalmente o expulsado por su mal comportamiento dentro de la institución, perdiendo todos sus derechos estudiantiles hasta que se analice el caso ante el Comité de Ética del CMUCH para tomar una determinación (que podrá ir desde una suspensión temporal o hasta la expulsión definitiva de la universidad), debiendo entregársele por escrito la resolución de dicho Comité con copia en su expediente.

29. El alumno que se dé de baja por motivos personales, académicos o por faltas, podrá realizar su Servicio Social en la promoción de la siguiente generación, ocupando el último lugar en la elección de plazas, independientemente de su promedio académico.
30. Para hacer uso de cualquier aparato o material dispuesto para su trabajo en la institución en la que brinda su Servicio Social, deberá llevar a cabo las siguientes indicaciones:
 - I. Solicitar permiso para hacerlo.
 - II. Saber usarlo.
 - III. Pedir supervisión para usarlo.
 - IV. Haber comprobado su funcionamiento.
 - V. Si hace uso de un aparato la sesión terapéutica, deberá seguir estrictamente las indicaciones escritas del médico tratante.
 - VI. Deberá revisar que el aparato sea el indicado.
 - VII. Al terminar su uso deberá apagarlo, limpiarlo y/o guardarlo en el lugar indicado.
 - VIII. Evitar ocasionar desperfectos, ya que cualquier daño intencionado al equipo deberá ser pagado por el alumno.
31. En caso de que el alumno deba ausentarse de su Servicio Social por causa de fuerza mayor, deberá notificarlo y presentar justificante a la institución, la cual se basará en su reglamento interno para resolver el asunto, y una copia a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social, con la finalidad de mantenerla enterada de su situación.
32. El alumno deberá elaborar y enviar vía e-mail a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social, un reporte trimestral de las actividades que realiza durante la prestación de su Servicio Social para llevar un control y seguimiento. Dichos reportes deberán ser evaluados, firmados y sellados por el coordinador y el área de enseñanza de la institución, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - I. El reporte deberá ser enviado junto con 10 fotografías del alumno (uniformado) y trabajando con sus pacientes, habiendo solicitado la firma de la carta de consentimiento informado por parte de toda persona que aparezca en éstas y de la institución que dio el consentimiento.
 - II. Estos reportes deberán ser entregados en las fechas indicadas por la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social, ya que de lo contrario el alumno quedará automáticamente dado de baja.
33. Se deberá adjuntar a dicho reporte las tres evaluaciones mensuales, correspondientes que emitió la institución en el formato establecido para ello, así como las evidencias del pago de colegiaturas correspondientes para poder continuar inscrito en el servicio social y tener acceso a la plataforma virtual.
34. El alumno deberá asistir a las sesiones generales, reuniones, cursos o talleres convocados por los jefes inmediatos de cada Institución, así como a las solicitadas por parte del CMUCH.
35. Aquellas alumnas que se encuentren en gestación, y que así lo decidan, podrán realizar su Servicio Social contando con el beneficio de incapacidad por maternidad durante 42 días antes de la fecha probable de nacimiento y 42 días después del nacimiento. Así mismo contarán durante los primeros 3 meses con una hora de lactancia.

36. La realización del Servicio Social de los alumnos de las Licenciaturas el Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje tendrá duración de 12 meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 fracción 5.I; con derecho a 2 periodos vacacionales de 10 días, mismos que se otorgarán con base en las necesidades de atención de la Institución donde se realice el Servicio Social. La realización del Servicio Social de los alumnos de la Licenciatura en Gerontología tendrá una duración de 6 meses, de conformidad con lo establecido en los artículo 4 y 5 fracción 5.II, con derecho a 1 periodo vacacional de 8 días, mismos que se otorgarán con base en las necesidades de atención de la Institución donde se realice el Servicio Social.
37. El Servicio Social debe cumplir con las disposiciones descritas en los artículo **3, 4 y 5**, según corresponda. Por ninguna causa o justificación el alumno puede solicitar al CMUCH o a la Institución receptora realizar su Servicio Social en un tiempo menor al indicado.

Capítulo V: De la Liberación de Servicio Social.

38. Para poder ser liberados del servicio social, el alumno deberá mostrar en la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social el original de carta de liberación emitida por la Institución correspondiente máximo 2 meses después de haber terminado el servicio social, haber enviado en tiempo y forma sus reportes trimestrales, sus calificaciones mensuales, fotografías junto con sus respectivas cartas de consentimiento informado, estar al corriente en sus mensualidades, tener reportadas en su historial como aprobadas las materias de Asesoría y Seguimiento del Proyecto de Titulación I y II, así como tener aprobado el Servicio Social.
39. Posteriormente, la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social entregará al alumno el "formato de liberación Servicio Social" para que pase al Departamento de Investigación y Enseñanza, Biblioteca y Caja a recabar las firmas correspondientes; hecho esto, podrán pasar a Control Escolar a entregar dicho formato junto con el original de su carta de liberación de Servicio Social para tramitar su Carta de Pasante (llevando consigo dos fotografías tamaño infantiles, blanco y negro, mate, sin retoque).
40. Los casos no previstos en el presente reglamento, quedarán a juicio resolutorio de la Dirección General del CMUCH.